



La Universidad Veracruzana  
en uso de las atribuciones que le concede  
su Ley Orgánica y en vista de que

*Marco Antonio Pérez Reducindo*

cumplió con los requisitos exigidos  
por la reglamentación correspondiente,  
lo que fue registrado en acta de fecha

dieciséis de enero  
de mil novecientos noventa y seis ,  
le expide el presente Título de

*Licenciado en Derecho*

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Xalapa de Enríquez, Ver., a 11 de febrero de 1998



*Victor A. Arredondo*

Dr. Víctor A. Arredondo  
Rector

*Sara D. Ladrón de Guevara*  
Dra. Sara D. Ladrón de Guevara  
Secretaria Académica





Registrado bajo el número 79 a fojas  
CUARENTA FRENTE del Libro  
NUM. 79-A que lleva esta Universidad.  
Xalapa-Equez, Ver., MARZO de 1998.

El Oficial Mayor de la Universidad  
VERACRUZANA

Lic. Carlos *[Firma]* Juan José Robano

REVISADO Y CONFIRMADO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES  
Registrado a fojas 050  
del libro B271  
de Registro de Titulos Profesionales y  
Grados Académicos  
bajo el número 06  
sédula No. 2712433  
México, D.F., a 3 de Septiembre de 1998

EL REGISTRADOR



S. E. P.  
DIRECCION CENTRAL DE PROFESIONES  
DEPARTAMENTO DE REGISTRO  
Y EMISION DE CREDITOS

Nº 02779

UV



**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.**